



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Dirección de Uso de Suelo	
• Dirección y teléfono		Calle Plutarco Elías Calles No. 6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030 Teléfonos: 3295500 extensión 4490	
• Horario de atención		Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 Hrs	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Uso de Suelo Jefe de Departamento de Revisión y Validación de Proyectos	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		El propietario del predio, en caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir carta poder debidamente requisitada.	
• Casos en los que se presenta		A solicitud del interesado se requiera solamente acreditar el uso de suelo y normatividad autorizada en los programas de desarrollo urbano sustentable respectivos	
• Medio de presentación		Formato de solicitud impreso que se otorga en la Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público y en forma digital página "Cuernavaca Digital"	
• Costo		Servicio gratuito	
• Área de pago		N/A	
• Forma de determinar el monto		N/A	
• Plazo máximo de resolución		10 días hábiles	
• Vigencia		Permanente, mientras no cambie el marco normativo que lo sustenta	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		NO APLICA	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado firmado por el propietario	1	1
2	Identificación del Propietario		1
3	Carta poder debidamente requisitada (solo en caso de que quien gestiona, no sea el propietario del predio, anexando copias legibles de las identificaciones oficiales de las personas que intervienen y de dos testigos)	1	1
4	Plano catastral actualizado	1	
5	Croquis de localización con calles de referencia	1	
Observaciones adicionales			
La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público solamente realiza la recepción de requisitos completos para la asignación del trámite correspondiente.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Resolución administrativa por medio de la cual la autoridad municipal encargada de la administración de los programas de desarrollo urbano sustentable en un centro de población, hace constar los usos permitidos, prohibidos o condicionados y la reglamentación complementaria en un predio determinado, a solicitud de su propietario.			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

FUNDAMENTO JURÍDICO	
• Del trámite o servicio	Artículo 120, fracción XXXIX, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.
• De los requisitos	Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, Artículo 55 fracción II, fecha de publicación 03 de noviembre de 1999, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4012 Sección Segunda. Última reforma 5495, de fecha 10 de mayo de 2017.
• Del costo	El trámite es gratuito.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5726.
QUEJAS	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021